



Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

DRL

Bogotá, 3 de marzo de 2017

Señor  
OLIMPO CORREA MORA  
Calle 25 No. 31-32  
Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta a PQRSD radicada con No. 2017-E-001226

Respetado señor Correa:

Nos referimos a su comunicación trasladada por la Superintendencia Financiera de Colombia y radicada en esta entidad el día 23 de febrero de 2017, mediante la cual solicita la expedición de una certificación que permita validar que el pago de una indemnización aprobada por la Resolución 020342 de 1999, emitida por el Seguro Social (hoy Colpensiones), no fue cobrado por usted a través de la cuenta No. 00000017036399 del Banco Central Hipotecario S.A. (hoy liquidado).

Sobre el particular, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Los registros e historial de la cuenta del BCH registrada en la Resolución 020342 para el pago de la indemnización sustitutiva se encuentran actualmente en el archivo del Banco BBVA, como quiera que con antelación a la liquidación del BCH las cuentas fueron trasladadas al Banco Granahorar, hoy Banco BBVA, razón por la cual hemos dado traslado de su petición a dicha entidad para que sea atendida según corresponda. (documento anexo)

De otra parte, nos permitimos informarle que la función del Fondo en los procesos liquidatorios de las instituciones financieras se circumscribe a designar, remover discrecionalmente y dar posesión a quienes deban desempeñar las funciones de Liquidador y Contralor, y a efectuar el seguimiento de la gestión del Liquidador, en los términos del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Ahora bien, dentro de las funciones legales asignadas al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, en el artículo 316 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, no se incluye tener la custodia del archivo, ni certificar actos o asuntos propios de otras entidades aun cuando las mismas hayan estado bajo su seguimiento, como fue el caso de Banco Central Hipotecario S.A. (hoy liquidado)

Carrera 7 No. 35 – 40 PBX (1) 339 42 40 Fax (1) 285 85 87  
Web Site: [www.fogafin.gov.co](http://www.fogafin.gov.co) - mail: [fogafin@fogafin.gov.co](mailto:fogafin@fogafin.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia



MINHACIENDA



No. SG-2013005006 H No. SG-2013005006 A



Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Finalmente, le recordamos que para resolver cualquier inquietud o solicitar información adicional al respecto, puede comunicarse a la línea gratuita número 018000912249 o al teléfono 3394240 opción 3 atención al ciudadano de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

  
NUVIA EDELMIRA ESPITIA PENUELA  
Jefe (E) del Departamento de Resolución y Liquidaciones

Anexo: Uno (1 folio)

*¡Su opinión es muy importante para nosotros!*

Por tal razón y por temas de calidad, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción" que encontrará en el siguiente link: <https://goo.gl/forms/gBl4PrxkYZV3Va6p2>

---

Carrera 7 No. 35 – 40 PBX (1) 339 42 40 Fax (1) 285 85 87  
Web Site: [www.fogafin.gov.co](http://www.fogafin.gov.co) - mail: [fogafin@fogafin.gov.co](mailto:fogafin@fogafin.gov.co)  
Bogotá D.C., Colombia



MINHACIENDA

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



No. SG-2013005006 H No. SG-2013005006 A